



En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 26 de agosto de 2020, se llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Claudia Tenorio Torres, Directora de Calidad y Optimización de Procesos de la Unidad de Prospectiva y Planeación y Evaluación; Lic. Laura Elguea Fortul, Directora de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad; Lic. Marlen Díaz Reyes, Directora de Verificación de Contenido Nacional A de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético; Lic. Jacqueline Reyes Coronel, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Minería, Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Edgar Frías Haro, Departamento de Negociaciones Multilaterales y Regionales C de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:





## **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000117320**.
4. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000119520**.
5. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000126620**.
6. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000141420**.
7. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000127020**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, así como la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, relativa a la solicitud con número **0001000120720**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **0001000133120**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000124720**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000128420**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Minería, relativa a la solicitud con número **0001000123220**.





- 13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Minería, relativa a la solicitud con número **0001000123320**.
- 14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000134320**.
- 15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 15988/19**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000256619**.
- 16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 02019/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000304019**.

**ASUNTOS GENERALES**

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia, en el periodo del 14 al 21 de agosto de 2020, de acuerdo a las siguientes tablas:

Recursos recibidos del 14 al 21 de agosto de 2020			
RRA	08083/20	17/08/2020	Dirección General
0001000114520			de Minas
			Pendiente de enviar Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

### ACUERDOS

**1.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000117320 “Los convenios que exigen entre la secretaría del bienestar y demás secretarías de estado federal o estatales o municipales, para la generación de plantas, semillas transporte o cualquier elemento necesario para el desarrollo del programa sembrando vidas en el estado de Oaxaca. De ser posible particularmente para el municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca. Convenios de colaboración, sembrando vida programa federal, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec”.** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/IX/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.5739.2020 de fecha 16 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**2.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000119520 “Informar si existe algún convenio de colaboración con la Secretaria del Bienestar para el desarrollo del programa sembrando Vida (donación de plantas, apoyo de transporte, donación de semillas, cursos o cualquier elemento que aporte al desarrollo del programa sembrando vidas particularmente para el municipio se Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca. Convenio de colaboración con la secretaria del Bienestar Programa Sembrando Vidas Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/IX/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.5740.2020 de fecha 16 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000126620 "Deseo conocer si existe por parte de la Secretaría de Economía la autorización para que la Asociación Civil "Cámara Nacional de la Industria del Mezcal" (CANAIMEZ) se constituya y funcione como cámara empresarial, así como su plan de trabajo y plan estratégico, en caso de existir."(sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/IX/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.5792.2020 de fecha 27 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000141420 "Me interesa saber si existe la CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL MEZCAL ya que no conozco si en verdad existe una Cámara del Mezcal." (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/IX/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.13843.20 de fecha 18 de agosto de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000127020 “Solicito saber todo lo que puedan decirme, que no contravenga la protección de datos personales, acerca de la cooperativa AGROFLORESTA MESOAMERICANA, SPR DE RL DE CV (RFC AME171205CQ0): si ha obtenido contratos gubernamentales de cualquier dependencia del Gobierno Federal, o si ha sido beneficiaria de algún programa federal, o si aparece en cualquier documento relacionado con recursos públicos, o cualquier otro registro de la empresa que tengan en su poder.”(sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/IX/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5805.2020 de fecha 29 de julio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.361.2020 de fecha 31 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





**6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000120720 “Solicito por favor en formato pdf el contrato(s) y/o pedido(s) existentes referentes al suministro de productos alimenticios , insumo de alimentos, servicio de comedor, servicio de preparacion de alimentos de los años 2015 a 2020 . No requiero los anexos completos, unicamente me interesa conocer la lista de alimentos solicitados año con año. Solicito tambien en formato pdf las cuentas por liquidar correspondientes a los ejercicios 2015 a 2020 de los pagos realizados por los conceptos arriba mencionados. Solicito la CLC asi como una relacion donde se pueda verificar los pagos qué pago corresponde a qué factura ya que muchas veces las dependencias emiten pagos donde suman el monto de más de una factura. GRACIAS!!.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a contratos solicitados por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, se ponía a disposición en versión pública la información solicitada por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/IX/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.5796.2020 de fecha 27 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mediante oficios número 711.DCO.363.2020 de fecha 31 de julio de 2020, y 712.2020.VI.31 de fecha 14 de agosto de 2020, respectivamente; por contener datos personales como: número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





**7.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000133120 “Requiero todo el expediente 68928-C, respecto a la autorización a Sistema Rdiopolis, S.A. de C.V., para la utilización de inversión neutra-emisión de acciones. Dirección General de Inversión Extranjera. Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.”** (sic)

La Dirección General de Inversión Extranjera, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/IX/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.315.20.333 de fecha 11 de agosto de 2020, por contener datos personales como: firma y nombre de persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**8.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000124720 “Atentamente solicito se informe si las denominaciones sociales ZUBLIN AMBIENTAL CDMX, S.A. DE C.V. y ZUBLIN AMBIENTAL, S.A. DE C.V. corresponden a la misma persona moral. Saludos.”** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/IX/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 3 de agosto de 2020, por contener datos personales como: CURP Y RFC del servidor público que dictaminó favorablemente, cadena original, sello, certificado del solicitante y sello del tiempo de







la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**9.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000128420 “Vengo a SOLICITAR SE ME EXPIDA COPIA CERTIFICADA o COPIAS COTEJADA o COPIA COMPULSADA, de todo lo actuado en el procedimiento administrativo citado al rubro”** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/IX/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.001325 de fecha 14 de agosto de 2020, por contener datos concernientes a una persona identificada o identificable, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**10.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000123220 “A la Subsecretaría de Minería solicito copia de los oficios folios 121/2020 al 130/2020 emitidos por el subsecretario de Minería y en su caso la respuesta al mismo.”** (sic)

La Subsecretaría de Minería, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/IX/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Minería mediante oficio número AJ.600.025.2020 de fecha 17 de agosto de 2020, por contener datos





personales como: cuenta abono/móvil y clave de rastreo, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**11.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000123320 “A la Subsecretaría de Minería solicito copia de los oficios folios 111/2020 al 120/2020 emitidos por el subsecretario de Minería y en su caso la respuesta al mismo.”** (sic)

La Subsecretaría de Minería, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/IX/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Subsecretaría de Minería, mediante oficio número AJ.600.026.2020 de fecha 17 de agosto de 2020, por contener datos personales como: cuenta abono/móvil y clave de rastreo, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**12.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000134320 “Me encuentro realizando junto con algunos compañeros académicos un artículo de investigación sobre el Capítulo 14 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). En el marco de dicho proyecto académico, por este medio solicito a esta Secretaría de Economía acceso a los trabajos preparatorios del T-MEC, específicamente los correspondientes a su Capítulo 14 y Anexos correlativos, con el propósito de utilizarlos como medios de interpretación complementarios del T-MEC, en términos del artículo 32 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, de la que México es Parte. En virtud de lo anterior, agradecería mucho que esta Secretaría tuviera a bien considerar la presente comunicación como solicitud de acceso a la información pública, en ejercicio del derecho de petición del artículo 8 Constitucional y en apego a lo dispuesto por el artículo 123**





**de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que autoriza la presentación de esta clase de solicitudes por vía de correo electrónico. Conforme al artículo 126 de la LFTAIP, acepto que las notificaciones que recaigan a la presente solicitud se realicen también vía correo electrónico, a esta dirección de correo. Agradezco de antemano el tiempo y consideración que tengan en relación con la presente. Quedo a sus órdenes,” (sic)**

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que divulgación de la información contenida en el expediente, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y que el riesgo de perjuicio supera el interés público general de que se difunda.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/IX/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número UNCI/520/JPVB/092/20 de fecha 17 de agosto de 2020, toda vez que, la relación que podría verse afectada por la publicación o divulgación de los trabajos preparatorios del Capítulo 14 del T-MEC, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**13.- Resolución del recurso de revisión RRA 15988/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **000100256619**, en la que se instruye lo siguiente: **Realice la búsqueda exhaustiva y razonable de los documentos que contengan la información concerniente al lote minero denominado Huicicila, fracción 5 con número de expediente 059/0652, relativa a lo siguiente:**

- 1. Número de título que se le asignó;**
- 2. Situación legal que guarda;**
- 3. En caso de que se haya publicado la declaratoria de libertad de terreno de las 5 fracciones que se propusieron al título del lote minero identificado, el motivo de la cancelación, y**
- 4. Fecha en que se publicó dicha declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.**

**Lo anterior, en los archivos de la Dirección General de Minas y sus Direcciones de Cartografía y Concesiones Mineras, y del Registro Público de Minería y Derechos Mineros, así como en las Delegaciones Federales de Jalisco y Nayarit, de conformidad con el artículo 133 de dicho ordenamiento legal y los entregue al**





**recurrente. El sujeto Obligado deberá entregar la información solicitada en la dirección señalada para tales efectos. Si de la búsqueda exhaustiva de la información, se determina la inexistencia de la misma, la Secretaría por conducto de su Comité de Transparencia, deberá declararla formalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Federal citada” (sic)**

La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/IX/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, mediante atenta nota numero NOTA/UPPE/114/106/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, por contener datos personales como: nombre y domicilios, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**14-** Resolución al recurso de revisión **RRA 02019/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **000100304019**, en la que se instruye lo siguiente: **“Realice una búsqueda exhaustiva y efectiva con un criterio amplio de lo requerido, en todas sus unidades administrativas competentes, entre las cuales no podrá omitir a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad y en la Subsecretaría de Industria y Comercio, a efecto de localizar la expresión documental que dé cuenta del diagnóstico realizado para la determinación de los alcances y problemática que el fideicomiso público para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria energética como herramienta de acción, atiende actualmente; una vez localizada la misma la proporcione a la parte recurrente. Para el caso de no localizar la información requerida, deberá informar de manera fundada y motivada las razones de dicha circunstancia, con el objeto de brindar certeza a la parte recurrente.” (sic)**

La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





Sin embargo, los miembros del comité revocaron la respuesta y solicitaron al área volver a realizar una búsqueda exhaustiva ya que existían indicios de que la información si obraba en sus registros.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/IX/EXT/2020**, se **revoca** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, mediante oficio número UCN.430.2020 de fecha 6 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Novena Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 13:55 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

---

**Lic. Elena Cravioto Silva**

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia  
Titular de la Unidad de Transparencia

---

**Dra. Rosalva Pineda Juárez**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
del Órgano Interno de Control

---

**Lic. Agustín Díaz Hernández**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
de la Unidad de Administración y Finanzas

